



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 328/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Germán Gerónimo SALVIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en 1987 en todas las materias de 5to. año sin tener aprobado previamente el régimen modular, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 328/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



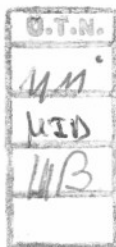
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 328/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar por aprobadas las asignaturas Sistemas de Información IV, Computación IV, Administración de Recursos Humanos, Modelos y Simulación II, Investigación Operativa II y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al alumno Germán Gerónimo SALVIA, legajo nro. 07-46132-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 57/97



Hec. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO